

CUARTO.- En el informe evacuado por la Secretaria Técnica de Presidencia de 19 de agosto de 2026 se informa FAVORABLENTE, a la modificación del Plan Estratégico General de la CAM para el período 2024-2026, accediendo a las modificaciones antedichas, no siendo precisa fiscalización previa alguna habida cuenta que no corresponde a ninguna fase de ejecución del gasto.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026**, conforme a lo siguiente:

“DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA:

Inclusión de una nueva línea de subvenciones:

AYUDAS PARA FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DEL AUTOEMPLEO

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** El objeto de las ayudas reguladas en las presentes bases es facilitar el acceso de las personas físicas a su establecimiento como trabajadores por cuenta propia, autónomos, impulsando la cultura del emprendimiento a través del autoempleo y, contribuir, de forma activa, a paliar los gastos de sostenibilidad del negocio cuando se encuentra en incapacidad temporal y así mejorar su entorno social y económico.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Esta línea de ayudas va dirigida a las personas físicas que se quieran establecerse como autónomos que no haya estado de alta en dicho régimen en los últimos seis meses y a los propios autónomos que estando de alta se han encontrado o se encuentren en situación de incapacidad temporal desde el uno de enero del año de la convocatoria.

- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

- **CENTRO GESTOR:** PROYECTO MELILLA S.A.U.

- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas:

Las personas físicas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia autónomos/as, que tengan su domicilio social y ejerzan su actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria y que no hayan estado de alta en dicho régimen especial de la seguridad social al menos en los seis meses anteriores a la fecha de alta. Los beneficiarios estarán obligados a mantener su alta en el RETA de forma ininterrumpida, desde el alta hasta la finalización del periodo subvencionable, y, los trabajadores por cuenta propia que, estando dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, antes del uno de enero del año de la publicación de la convocatoria y tengan su domicilio social y ejerzan su actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla y se encuentran, o se han encontrado en situación de incapacidad temporal desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria hasta la vigencia de la convocatoria. Los beneficiarios estarán obligados a mantener su alta en el RETA de forma ininterrumpida, desde el uno de enero del año de publicación de la convocatoria hasta la finalización del periodo subvencionable.

- **OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** Fomentar y apoyar a los trabajadores por cuenta propia (autónomos/as) intentando orientar y reducir el paro estructural hacia el fomento del autoempleo que es una opción muy real y que puede reducir de una forma sustancial dichas cifras al considerarse un pilar estratégico para la supervivencia económica y social local.

- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** El plazo de la convocatoria será anual, siempre que cuente con previsión presupuestaria expresa.

- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** Anual, aquel que conste en los presupuestos del año en curso, en el caso del ejercicio 2026 el importe asciende a 327.760,77 euros.

- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Se podrán financiar con la aplicación presupuestaria de PROYECTO MELILLA, T. CAPITAL; 08/43300/74000, así como con cualquier otra aplicación presupuestaria que pudiese aprobarse y tenga la misma finalidad.

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén fuentes de financiación externas.

Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- **PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

- Subvención de ayudas en régimen de Concurrencia competitiva a los beneficiarios.
- Forma de concesión: En concurrencia no competitiva.
- Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y convocatoria.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- **SEGUIMIENTO:** Informes de la oficina de gestión de ayudas de la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla S.A.U.

- **EVALUACIÓN:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.